

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando DIFOR-723-2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 01 de septiembre de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0570-2708-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**PLANTA DE PREFABRICADO PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ**", cuyo promotor es "**METRO DE PANAMÁ S.A.**", a desarrollarse en el Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/rv

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Domiluis
Fecha: 27/9/2021
Hora: 10:12 am

**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	PLANTA DE PREFABRICADO PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ.
PROMOTOR:	METRO DE PANAMÁ S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**PLANTA DE PREFABRICADO PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ**”, hace referencia a tener una instalación en donde se centralizarán todos los procesos logísticos e industriales para la fabricación de componentes indispensables para la construcción de la Línea 3 del Metro de Panamá, la cual se desarrollará en un área previamente intervenida y con baja presencia de áreas residenciales en su entorno inmediato.

El proyecto se desarrollará en un área de aproximadamente 15.082 hectáreas.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el documento la vegetación en el área de influencia directa, donde se desarrollará la Planta de Prefabricados de la Línea 3 del Metro, se caracteriza por ser una zona desprovista de vegetación debido a los trabajos de remoción de vegetación y nivelación de los terrenos que actualmente se están realizando por parte del proyecto Parque Logístico Vacamonte, el cual cuenta con un EsIA aprobado y el mismo es independiente del estudio de la planta de prefabricados.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la

Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

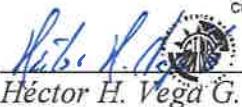
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado aporta detalles importantes que permiten un análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que según la información presentada, el proyecto es viable desde la perspectiva de esta Dirección.

CONCLUSIONES

A la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, se entiende que ya se había realizado trabajos de nivelación de terreno, desarraigue, por lo que no se considera mayor afectación en este caso dentro del desarrollo del proyecto. Por lo que consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas.

Revisado Por:


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MINTER EN C. AMB. NATIONALES
SET-IV REC-NAT
Héctor H. Vega G. IDONEIDAD 7.198.12195 *

Dirección Forestal
HV/hv

